

Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de junio de 2025

**RESOLUCIÓN N° 128/2025 - C.D.C.B. y A.**

**VISTO:**

El Expediente N° 01-2025-01986 sobre aprobación del Plan de Transición de la carrera de Medicina, iniciado por el director de Carrera, BOLAÑO José Miguel; y

**CONSIDERANDO:**

Que la carrera de Medicina posee dos planes de estudio vigentes: el Plan 2013 (aprobado por Resolución 19/13-CS) y el Plan 2022 (aprobado por Resolución 429/22-CS y modificatoria Resolución 55/24-CS);

Que por Resolución 44/23-CS se aprueba el Plan de Transición entre ambos Planes de Estudio vigentes

Que con el fin de atender a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en el informe IF-2024-136842001-APN-DAC#CONEAU en el que se señala que existe un déficit en las estrategias de transición implementadas hasta el momento dado que “no permiten un adecuado pasaje de los estudiantes del Plan 2013”;

Que, en consecuencia, se presenta un plan de transición que responde a dichas observaciones e incorpora medidas específicas que aseguren la transición, tales como:

- Se establece una coexistencia temporal clara entre ambos planes (2013 y 2022), con plazos definidos para dictado, cursado y evaluación final.

- Se explicitan las equivalencias entre asignaturas, lo que permite reconocer los saberes ya adquiridos sin duplicar contenidos ni generar superposición curricular.

- Se implementan trayectos de nivelación en casos donde los contenidos del plan 2022 no tienen correlato directo en el plan anterior, asegurando la adquisición de competencias fundamentales.

- Se garantiza la inclusión de las asignaturas Seguridad del paciente, Cuidados paliativos y Diagnóstico por imagen del nuevo diseño curricular para quienes egresen del Plan 2013, reforzando la formación profesional esperada para el nuevo perfil de egreso;

Lo aprobado en sesión de la fecha.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Plan de Transición de la Carrera de Medicina, cuya descripción figura en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°:** SOLICITAR al Consejo Superior dejar sin efecto la Resolución N° 044/2023 CS.

**ARTÍCULO 3°:** ELEVAR al Consejo Superior para su tratamiento.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese, y archívese.



  
Dra. Nora B. Okun  
Directora  
Dpto. de Cs. Básicas y Aplicadas



**ANEXO: PLAN DE TRANSICIÓN CARRERA MEDICINA**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

La implementación de un nuevo Plan de Estudios para la carrera de Medicina a partir del año 2023, según lo establecido en la Resolución N° 429/2022-C.S. y modificatoria Res. N° 55/2024, hizo necesaria la elaboración de un Plan de Transición entre el plan vigente, Res. N° 019/13-C.S., y el plan nuevo.

El Plan de Transición tiene como objetivo garantizar la continuidad pedagógica en la implementación del nuevo Plan de Estudios de la carrera de Medicina, mediante un proceso de transición gradual que permita a los estudiantes del Plan 2013 integrar los nuevos contenidos, acreditar saberes previos y completar su trayectoria educativa conforme a los estándares actuales de formación médica.

El Plan de Transición contempla los siguientes aspectos:

- I. Implementación del plan de estudios 2022 y coexistencia con el plan de estudios 2013**
- II. Vigencia del plan de estudios 2013**
- III. Equivalencias entre el plan de estudios 2013 y el plan de estudios 2022**
- IV. Plan de cursado para la transición del plan de estudios 2013 al plan de estudios 2022**
- V. Procedimiento para la solicitud de cambio de plan de estudios**

A continuación, se desarrollan cada uno de estos aspectos:

**I. Implementación del Plan de Estudios 2022 y coexistencia con el Plan de Estudios 2013**

A partir del ciclo lectivo 2023, el cursado conforme al Plan de Estudios 2022 (Res. N° 429/2022-C.S. y modificatoria Res. N° 55/2024) es obligatorio para todos los/las estudiantes que ingresen por primera vez a la carrera de Medicina. Sin embargo, se permite que los/las estudiantes que ya cursaban en el Plan de Estudios 2013 (Res. N° 019/13-CS.) puedan continuar sus estudios y finalizar la carrera en ese mismo plan, durante un período de tiempo determinado (ver Punto II).

Todos los ingresantes, a partir del año 2023, son automáticamente inscriptos para cursar en el Plan de Estudios 2022. Por su parte, aquellos estudiantes del Plan 2013 que opten por cambiar al nuevo plan, deben gestionar las equivalencias correspondientes de las asignaturas que tengan regularizadas o aprobadas (ver Punto III).

En el año 2023, se inició el dictado progresivo de las asignaturas correspondientes al nuevo plan de estudios. Al mismo tiempo, se continuó con el dictado de las asignaturas de Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto año y PFO del plan de estudios 2013 (Cuadro 1).

Los estudiantes que opten por pasarse al nuevo plan de estudios pueden hacerlo a medida que se van habilitando las cohortes.

*Cuadro 1: Implementación progresiva del plan de estudios 2022 y vigencia del plan 2013*

	2023	2024	2025	2026	2027
<b>Plan 2022</b>	1º, 2º	1º, 2º, 3º	1º, 2º, 3º, 4º	1º, 2º, 3º, 4º y 5º	1º, 2º, 3º, 4º, 5º y PFO
<b>Plan 2013</b>	2º, 3º, 4º, 5º y PFO	3º, 4º y 5º y PFO	4º, 5º y PFO	5º y PFO	PFO

**II. Vigencia del Plan de Estudios 2013**

El Plan de Estudios 2013 se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 para el dictado de asignaturas, respetando el régimen de correlatividades aprobado para dicho plan y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el cursado de PFO.

Los exámenes finales de las asignaturas del Plan 2013, podrán rendirse hasta el 31 de julio de 2029 y PFO hasta el 31 de julio del 2030.



Handwritten mark



///Res. N° 128/2025-DCByA.

Una vez cumplidas estas fechas límite, los estudiantes que no hayan finalizado el cursado o no hayan aprobado los exámenes finales en las fechas antes mencionadas deberán solicitar el cambio obligatorio al Plan de Estudios 2022.

Los estudiantes que tengan la posibilidad y decidan continuar sus estudios en el Plan 2013 hasta su graduación, deben acreditar la aprobación de las siguientes unidades curriculares del Plan 2022 bajo los requisitos de cada una de estas, detallados en sus programas analíticos y del régimen académico según corresponda:

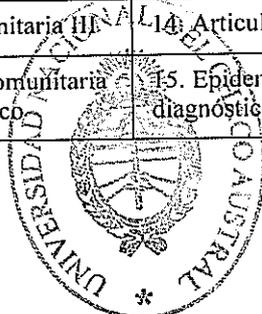
1. Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud
2. Seguridad del paciente
3. Cuidados paliativos
4. Diagnóstico por imagen

Se habilitarán horarios de cursado alternativos para no atrasar el egreso de los estudiantes.

### III. Equivalencias entre el Plan de Estudios 2013 y el Plan de Estudios 2022

Para efectuar el cambio del Plan de Estudios 2013 al Plan de Estudios 2022, se debe tener en cuenta el siguiente Régimen de Equivalencias entre ambos planes:

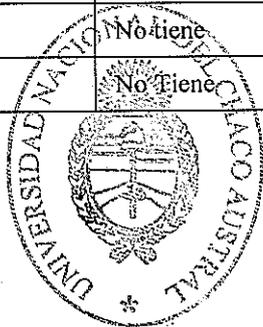
PLAN DE ESTUDIOS 2013 (Res. N° 019/13 – CS.)	PLAN DE ESTUDIOS 2022 (Res. N° 429/2022-CS./Res. N° 55/2024)
	Primer Año
02. Articulación básico clínica y comunitaria I	01. Articulación básico clínica y comunitaria I
01. Concepción y formación del ser humano	02. Concepción y formación del ser humano I 04. Concepción y formación del ser humano II
04. Psicología Comunitaria, Social e Institucional 05. Promoción y Educación para la salud	03. Contexto social del proceso salud enfermedad
03. Hábitat, ecología y salud	05. Hábitat, ecología y salud
10. Interculturalidad y salud	06. Interculturalidad y salud
	Segundo Año
06. Nacimiento, crecimiento y desarrollo	07. Nacimiento, crecimiento y desarrollo
07. Articulación básico clínico y comunitaria II	08. Articulación básico clínico comunitaria II
08. Agentes, mecanismos de defensa y nutrición	09. Agentes, mecanismos de defensa y nutrición
No tiene	10. Metodología de la investigación en Ciencias de la Salud
35. Computación I	11. Computación I
15. Redes y sistemas de salud 25. Programas de Salud	12. Redes, programas y sistemas de salud
36. Computación II	13. Computación II
	Tercer Año
12. Articulación básico clínico comunitaria III	14. Articulación básico clínico comunitaria III
13. Epidemiología clínica, social y comunitaria 14. Tamizaje y ciencias del diagnóstico	15. Epidemiología clínica y ciencias del diagnóstico





///Res. N° 128/2025-DCByA.

22. Salud Mental	16. Salud mental
18. Salud colectiva y comunitaria	17. Salud colectiva y comunitaria
37. Inglés I 38. Inglés II 39. Inglés III 40. Inglés IV	18. Inglés para ciencias de la salud
No tiene	19. Electiva I
19. Terapéutica y farmacología	20. Farmacología general
09. Prevención e investigación. Acción en Salud	21. Investigación en Salud
<b>Cuarto Año</b>	
16. Salud integral de la mujer	22. Salud integral de la mujer
17. Medicina interna y campos clínicos I	23. Medicina interna y campos clínicos I
19. Terapéutica y farmacología	24. Farmacología terapéutica
20. Salud del trabajador/a y medicina del deporte	No tiene
21. Salud del niño, niña y adolescencia	25. Salud de la niñez y adolescencia
24. Medicina general I	26. Medicina general I
No tiene	27. Seguridad del Paciente
33. Psico Adicciones (electiva)	28. Consumos problemáticos
<b>Quinto Año</b>	
23. Medicina interna y campos clínicos II	29. Medicina interna y campos clínicos II
27. Clínicas quirúrgicas y emergentología	30. Clínicas quirúrgicas y emergentología
30. Medicina Legal y Toxicología	31. Medicina Legal y Toxicología
No tiene	33. Electiva II
29. Medicina general II	32. Medicina general II
28. Bioética y derechos humanos	34. Bioética y derechos humanos
11. Desgaste y envejecimiento 26. Salud del adulto mayor	35. Salud del adulto mayor
No tiene	36. Cuidados Paliativos
No tiene	37. Diagnóstico por imagen
31. Historia argentina y latinoamericana de la Salud (electiva)	No tiene
34. Ecología (electiva)	No tiene
32. Medicina Social (electiva)	No tiene



///Res. N° 128/2025-DCByA.

Cada estudiante que curse en el Plan de Estudios 2013 y manifieste su voluntad de incorporarse al Plan de Estudios 2022, debe presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de la carrera, dentro de los plazos establecidos para tal fin.

La Dirección de la carrera evalúa cada caso de manera individual, considerando la trayectoria académica del estudiante y la situación particular de sus asignaturas regularizadas o aprobadas y comunica a la Secretaría Académica la aprobación o no con respecto a la solicitud presentada.

#### **IV. Plan de Cursado para la transición del Plan de Estudios 2013 al Plan de Estudios 2022**

El Plan de Cursado que se presenta a continuación, está destinado a acompañar el proceso de transición entre los Planes de Estudios 2013 y 2022. Su objetivo principal es garantizar la nivelación, complementación y acreditación de contenidos que no puedan reconocerse automáticamente por equivalencias entre ambos planes.

Las situaciones que no se encuentren contempladas en el presente Plan de Cursado para la transición, serán tratadas individualmente por la Dirección de la carrera, con el objetivo de brindar una solución adecuada y equitativa a cada caso.

Se habilitarán horarios de cursado alternativos para no atrasar el egreso de los estudiantes.

- a. Los estudiantes que opten por cambiarse de plan de estudios y cursar el 2° año de la carrera, deben acreditar el cursado y aprobación de la asignatura Interculturalidad y salud.
- b. Los estudiantes que opten por cambiarse de plan de estudios y cursar el 3° año de la carrera, deben acreditar el cursado y aprobación de las siguientes asignaturas: Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud, Computación I, Redes, programas y sistemas de salud y Computación II.
- c. Los estudiantes que opten por cambiarse de plan de estudios y cursar el 4° año de la carrera, deben acreditar el cursado y aprobación de las siguientes asignaturas: Salud mental, Salud colectiva y comunitaria, Inglés para Ciencias de la Salud, Electiva I y Farmacología general.
- d. Los estudiantes que opten por cambiarse de plan de estudios y cursar el 5° año de la carrera, deben acreditar el cursado y aprobación de las siguientes asignaturas: Medicina general I, Seguridad del paciente y Consumos problemáticos.

#### **V. Procedimiento para la solicitud de cambio de Plan de Estudios**

Los estudiantes que opten por cambiarse de plan de estudios deben enviar al correo de Mesa de Entradas ([mesa@uncaus.edu.ar](mailto:mesa@uncaus.edu.ar)), en las fechas establecidas en cada ciclo lectivo de manera conjunta entre la Dirección de la Carrera de Medicina y la Secretaría Académica:

- Nota dirigida a la dirección de la Carrera solicitando el cambio de Plan de Estudios y el otorgamiento de las equivalencias correspondientes.
- Adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.



  
Dra. Nora B. Ochoa  
Directora  
Dpto. de Cs. Básicas y Aplicadas